

LA SENTENCIA INCLUYE AL FRENTE OPOSITOR

Decisión del INE, el retiro de propaganda de corcholatas: TEPJF

El tribunal también lo faculta para definir si lo gastado se abona al presupuesto ordinario de los partidos // Le ordena presentar lineamientos antes del miércoles

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) otorgó al Instituto Nacional Electoral (INE) la facultad de decidir si se permite o se retira la propaganda de los aspirantes presidenciales, como la que aparece en espectaculares, vehículos de transporte público y bardas.

También será el consejo general del INE el que defina si los gastos vinculados a los procesos en el frente opositor y Morena son abonados al rubro de gasto ordinario de los partidos o los de precampaña.

Así puntualiza el TEPJF en la sentencia cuyo origen fue una impugnación del Partido del Trabajo y otros hacia el "comité organizador para la selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México", promovido por PAN, PRI y PRD.

Al final, la sala superior de este tribunal confirmó la validez del proceso y, en el mismo resolutive, vinculó al Consejo General del INE a emitir a más tardar en cinco días naturales "Lineamientos generales para regular y fiscalizar éste y los procedimientos con características similares".

Los lineamientos deberán ser aprobados por el Consejo General a más tardar el miércoles próximo.

Prohíbe uso de radio y tv

En uno de los puntos, relacionado con las prerrogativas de los partidos, el tribunal prohíbe la difusión de spots en radio y televisión para la promoción de los aspirantes (menos aún comprar espacios en esos canales de comunicación), mientras en el acuerdo de fiscalización del INE, ratificado en la sesión del jueves, sí lo permite, siempre que no sean materiales proselitistas.

Igualmente, en el documento con base en el cual desde los primeros días de julio el INE ya hace tareas de verificación —por ejemplo en vía pública y en eventos partidistas— se establece que los enviados del organismo deberán contabilizar la propaganda, pero en los parámetros fijados el miércoles por los magistrados se endosa al INE la facultad de decidir si ordena su retiro.

"El INE deberá definir qué tipo de propaganda está permitida conforme a la naturaleza de los procesos regulados por los lineamientos. En particular, deberá valorar la permanencia o retiro de la propaganda masiva en espectaculares, vehículos de transporte público y pintas en bardas."

Por tanto —se añade en la sentencia— se ordena a la autoridad administrativa electoral certificar propaganda en la que aparezcan los aspirantes y, en su caso, garantizar su retiro inmediato.

En cuanto a la fiscalización *ad hoc* ordenada por el tribunal, ésta deberá ahondar en el origen de los recursos —ya sean procedentes de los partidos o de tipo privado— y aplicar esta revisión hasta que concluyan los procesos partidistas, "en los términos y con los límites que determine el consejo general".

A su vez, los partidos deberán presentar informes por cada uno de los aspirantes.

En los parámetros dictados por los magistrados a los consejeros, se recalcan las prohibiciones a los servidores públicos.

El tribunal subrayó que están prohibidos los actos anticipados de precampaña y campaña, así como otras conductas ilícitas que podrían afectar la equidad de la contienda.



INE

Ponen plazo para sacar credencial

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

El INE determinó que el 22 de enero de 2024 es el último día para sacar la credencial para votar con fotografía para poder votar en el próximo proceso electoral presidencial.

Más de 20 millones de credenciales para votar están caducas o van a caducar el 1 de enero de 2024, por lo que la ciudadanía con este problema tiene hasta esa fecha para obtener su nueva credencial y poder participar.

El INE exhortó a la ciudadanía a que acuda a su módulo más cercano a fin de evitar inmensas filas en diciembre de 2023 y enero de 2024.

Para solicitar la reposición de una mica que se ha perdido o ha sido robada, la fecha límite será el 8 de febrero de 2024.

La fecha límite para recoger credenciales tramitadas, incluso el 22 de enero, es el 14 de marzo.

EL DATO

Nuevos electores

El Instituto Nacional Electoral indicó que los jóvenes que cumplen 18 años, incluso el 2 de junio de 2024, pueden solicitar su inscripción al padrón, aunque aún no cumplan su mayoría de edad.



VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Van 297 inscritos en registro de agresores

FERNANDO MERINO

En la lista administrada por el INE se encuentran 238 hombres y 59 mujeres

Al corte del 22 de julio de 2023, hay 297 personas inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que administra el Instituto Nacional Electoral (INE), sin embargo, algunos agresores han reincidido y se encuentran inscritos más de una vez por lo que el total de registros asciende a 341.

En las próximas semanas el número de personas sancionadas aumentará a 298 una vez que la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPIF) determine cuánto tiempo tendrá que estar en dicha lista la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, luego de que la Sala Superior confirmó el 19 de julio que la mandataria cometió violencia en contra de diputadas del PRI; el periodo que se contemplaba para la mandataria era de cuatro años y medio.

De acuerdo con la información alojada en el Registro, son los hombres los que más cometen violencia política contra las mujeres pues hay 238 inscritos de género masculino, sin embargo, las mujeres tampoco están exentas de violentar políticamente a sus congéneres porque hay en la lista 59 mujeres.

El 62 por ciento de las agresiones que motivaron la inscripción en el Registro ocurrieron en cinco estados: Oaxaca con 107 casos, Veracruz con 41, Tabasco con 30, Chiapas con 20 y Baja California con

15; en su mayoría fueron funcionarios municipales los que cometieron violencia.

La lista de fichados da cuenta que 70.1 por ciento de las agresiones ocurrieron en el ámbito municipal: 20.8 por ciento de las agresiones fueron cometidas por presidentes municipales, 13.8 por ciento por regidores, tres por ciento por síndicos, 2.3 por ciento por tesoreros municipales y dos por ciento por secretarios municipales.

El 18.8 por ciento de las agresiones fueron perpetradas por ciudadanos, mientras que 10.7 por ciento por periodistas, por enlistar algunos casos.

El ámbito nacional representó 10.5 de las sanciones, entre las que se encuentra la aplicada diputado federal Gabriel Quadri de la Torre por discriminar a la diputada transgénero Salma Luevano.

Quadri de la Torre se inscribió al proceso de elección del candidato del Frente Amplio por México a la Presidencia y que declinó en su aspiración, no por estar en el registro sino para unirse a un grupo de expertos en materia ambiental que colaborarán con el Frente.

Según el sitio administrado por el INE, en el Registro aparece cualquier persona sancionada por ejercer violencia política contra las mujeres.

La persona puede estar en el listado entre tres y seis años, dependiendo el tipo de sanción que reciba de parte de una autoridad o si es reincidente.

“Violencia política contra las mujeres

en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo”, dicen los lineamientos del registro de quienes cometieron violencia política de género.

70.1

POR CIENTO de las agresiones ocurrieron en el ámbito municipal: 20.8 por ciento por alcaldes

MACHISMO



LOS HOMBRES son los que más cometen violencia política contra las mujeres

ARCHIVO CUARTOSURCO



Tendedero de deudores alimentarios en Zacatecas

